[PleaseReview document review. Review title: 2018 First Consultation: Draft Spec on Use of systems approaches (2015-004). Document title: 2015-004\_DraftSpec\_SystemsApproaches\_Es\_2018-05-24.docx]

[1]PROYECTO DE ESPECIFICACIÓN PARA LA NIMF: Utilización de enfoques de sistemas para gestionar los riesgos de plagas asociados al movimiento de productos de madera (2015-004)

[2]Estado de la elaboración

|  |
| --- |
| [3]Esta no es una parte oficial de la especificación; después de la aprobación será modificada por la Secretaría de la CIPF. |
| [4]**Fecha de este documento** | [5]26/03/2017 |
| [6]**Categoría del documento** | [7]Proyecto de especificación para una NIMF |
| [8]**Etapa actual del documento** | [9]*Para* consulta |
| [10]**Etapas principales** | [11]2016-11: El Comité de Normas (CN) recomendó añadir el tema *Utilización de enfoques de sistemas para gestionar riesgos asociados al movimiento de productos de madera* (2015-004) al programa de trabajo.[12][12]2017-04: La CMF-12 añadió el tema *Utilización de enfoques de sistemas para gestionar riesgos asociados al movimiento de productos de madera* (2015-004), Prioridad 3.[13][13]2017-05: El CN decidió examinar el proyecto de especificación a través del Sistema de comentarios en línea.[14]2017-09: El CN examinó el proyecto de especificación a través del Sistema de comentarios en línea.[15]2017-09: El administrador respondió a las observaciones y revisó el proyecto.[16]2018-01: El CN lo aprobó, mediante decisión por vía electrónica, para consulta (2018\_eSC\_May\_02). |
| [17]**Cronología de los administradores** | [18]2017-05 CN: Sr. Jesulindo Nery DE SOUZA JUNIOR (BR, administrador principal)[19]2017-05 CN: Sr. HERMAWAN (ID, administrador adjunto) |
| [20]**Notas** | [21]2018-01: El pequeño grupo de trabajo (designado por el CN en su reunión de mayo de 2017) modificó el título del proyecto de norma, antes de su debate a través del Sistema de comentarios en línea, sustituyendo “riesgos” por “los riesgos de plagas”. El CN aprobó la especificación, con el título nuevo, en una decisión por vía electrónica (2018\_eSC\_May\_02).[22]2018-03: Editado. |

[23]Título

[24]Utilización de enfoques de sistemas para gestionar los riesgos de plagas asociados al movimiento de productos de madera (2015-004).

[25]Fundamento de la norma

[26]Para gestionar los riesgos de plagas asociados al movimiento de productos de madera, los países recurren predominantemente a los tratamientos. En particular, para gestionar los riesgos de plagas se utilizan a menudo el tratamiento con calor o la fumigación con bromuro de metilo. La disponibilidad de bromuro de metilo está disminuyendo, en respuesta al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, y el tratamiento con calor no siempre es práctico para hacer frente al riesgo de plagas en todas las circunstancias. En algunos casos, en particular cuando una sola medida fitosanitaria no permita controlar completamente los riesgos de plagas o su gestión sea difícil, un enfoque de sistemas podrá proporcionar una opción más eficaz para hacer frente a los riesgos de plagas. Además, las medidas integradas en un enfoque de sistemas podrán asimismo proporcionar otras opciones para facilitar o ampliar el comercio al tiempo que se controlan eficazmente los riesgos de plagas.

[27]El enfoque de sistemas a menudo se concibe como equivalente a otras medidas fitosanitarias, pero menos restrictivo.

[28]Alcance y finalidad

[29]Aunque el concepto de enfoque de sistemas se describe en la NIMF 14 (*Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas*) y se pone en práctica para los productos de madera en la NIMF 39 (*Movimiento internacional de madera*), las normas existentes no proporcionan orientación técnica específica sobre los tipos de medidas fitosanitarias que podrán utilizarse para hacer frente a los riesgos de plagas asociados con los productos de madera. La norma (o el anexo) que se propone debería proporcionar orientación técnica específica sobre los tipos de medidas que podrán utilizarse en un enfoque de sistemas para la madera, los principales grupos de plagas controlados por las medidas, y el modo de evaluar la eficacia o efectividad de las medidas individuales, así como del enfoque de sistemas en su conjunto. La norma debería proporcionar orientación sobre las responsabilidades respectivas de la organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF), en la supervisión del sistema, y de la industria, en la aplicación de las medidas.

[30]La norma (o el anexo) debería proporcionar orientación a las ONPF sobre el uso, en el contexto de un enfoque de sistemas, de medidas fitosanitarias específicas que actúan de manera independiente pero que, aplicadas de forma conjunta, mitigan los riesgos de plagas cuarentenarias asociados con los productos de madera. Esta orientación debería ser lo más específica posible; por ejemplo, centrándose en los grupos de plagas asociados con la madera o en las plagas de áreas específicas dentro de la madera. La norma debería basarse en la orientación ya establecida por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y debería identificar prácticas y procedimientos específicos que podrán aplicarse de forma práctica durante la producción de productos de madera (desde la plantación hasta la exportación) para controlar las plagas cuarentenarias. La norma debería proporcionar también orientación detallada sobre las plagas específicas controladas mediante una combinación de medidas en un enfoque de sistemas, y sobre el seguimiento y la supervisión necesarios para garantizar la eficacia del sistema.

[31]Tareas

[32]El Grupo de Trabajo de Expertos (GTE) debería acometer las siguientes tareas:

1. [33]Considerar las NIMF existentes (por ejemplo, la NIMF 14 (*Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas*) y la NIMF 39 (*Movimiento internacional de madera*)), así como todas las normas regionales pertinentes o programas acreditados basados en enfoques de sistemas.
2. [34]Describir las prácticas de producción de madera y los principales grupos de plagas asociados con los productos abarcados por la norma.
3. [35]Determinar posibles medidas fitosanitarias (por ejemplo, para grupos de plagas asociadas con la madera o para plagas de áreas específicas dentro de la madera) que podrán integrarse en un enfoque de sistemas para controlar los riesgos de plagas que plantean los productos de madera, considerando las especies y características de la madera, los procesos de producción y las plagas que probablemente estén asociadas con el producto, y proporcionar orientación específica al respecto para las ONPF. Las medidas podrán aplicarse antes de la cosecha, durante la cosecha o durante el transporte o la transformación de la materia prima, así como en su exportación e importación, y podrán incluir:
* [36]la selección de la madera en función de las especies y lugares de origen
* [37]la inspección
* [38]el seguimiento de las plagas
* [39]la clasificación de la madera
* [40]los procesos de producción mecánicos como el descortezado, aserrado, cepillado y otros
* [41]el diagnóstico de laboratorio
* [42]la aplicación de tratamientos fitosanitarios
* [43]otros instrumentos aplicables para hacer frente a los riesgos de plagas identificados mediante el análisis de riesgo de plagas.
1. [44]Considerar la relación entre las áreas infestadas y las áreas libres de plagas y los aspectos generales (incluida la aplicación práctica) de la vigilancia dentro del enfoque de sistemas.
2. [45]Considerar si el uso previsto del producto afecta al riesgo de plagas.
3. [46]Describir los procedimientos necesarios para evaluar la eficacia de las medidas integradas y del enfoque de sistemas en su conjunto.
4. [47]Describir las responsabilidades específicas de la ONPF del país exportador, de la ONPF del país importador y de terceros.
5. [48]Describir qué constituye una no conformidad y proporcionar orientación sobre las medidas correctivas que habrán de aplicarse.
6. [49]Considerar si este tema debería ser una norma o un anexo de una norma existente (es decir, la NIMF 39).
7. [50]Considerar si la NIMF podría repercutir específicamente (de forma positiva o negativa) en la protección de la biodiversidad y el medio ambiente; en caso afirmativo, estos efectos deberían determinarse, abordarse y aclararse en el proyecto de NIMF.
8. [51]Analizar la aplicación de la NIMF por las partes contratantes y determinar los posibles problemas operativos y técnicos relacionados con ella. Facilitar información y formular una posible recomendación sobre estos problemas al Comité de Normas (CN).

[52]Fuentes de recursos

[53]La financiación para la reunión podrá proceder de fuentes distintas del Programa ordinario de la CIPF (FAO). Según se recomendó en la segunda reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (1999), siempre que sea posible, los participantes en actividades de establecimiento de normas financiarán de forma voluntaria los gastos de desplazamiento y dietas que se generen por su asistencia a las reuniones. Los participantes podrán solicitar ayuda financiera, en el entendimiento de que los recursos son limitados y de que se otorgará prioridad a los participantes de países en desarrollo. Consúltese el documento *Criteria used for prioritizing participants to receive travel assistance to attend meetings organized by the IPPC Secretariat* (Criterios de prioridad aplicados en la concesión de ayudas de viaje para financiar la asistencia a las reuniones organizadas por la Secretaría de la CIPF) publicado en el Portal fitosanitario internacional (PFI) (véase <https://www.ippc.int/es/core-activities/>).

[54]Colaborador

[55]Por determinar.

[56]Administrador

[57]Consúltese la Lista de temas de las normas de la CIPF publicada en el PFI (véase <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/list-topics-ippc-standards/>).

[58]Expertos

[59]De cinco a siete expertos con experiencia colectiva en los siguientes ámbitos:

[60]desarrollo o aplicación de medidas fitosanitarias integradas en enfoques de sistemas para la gestión del riesgo de plagas

[61]diseño, supervisión y gestión de programas fitosanitarios relacionados con la producción de productos de madera

[62]inspección reglamentaria relacionada con la actividad forestal

[63]realización y diseño de encuestas de plagas, preferiblemente en silvicultura

[64]análisis de riesgo de plagas asociadas con productos de madera

* [65]comprensión de la silvicultura y los sistemas de producción de los bosques de zonas templadas y tropicales.

[66]Participantes

[67]Además de a los anteriores expertos, se debería invitar a participar en la reunión o reuniones del GTE, o en parte de ellas, como experto invitado, a un miembro del Grupo técnico sobre cuarentena forestal.

[68]Referencias

[69]La CIPF, las NIMF pertinentes y otras normas y acuerdos de alcance nacional, regional e internacional que puedan aplicarse a las tareas y los documentos de debate presentados en relación con esta labor.

[70]**NIMF 14.** 2017. *Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas*. Roma, CIPF, FAO.

[71]**NIMF 39.** 2017. *Movimiento internacional de madera*. Roma, CIPF, FAO.

[72]**PNUMA** (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente). 2016. *Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono*, con ajustes y modificaciones. Secretaría del Ozono del PNUMA. Disponible en <http://ozone.unep.org/es/tratados-y-decisiones/el-protocolo-de-montreal-relativo-las-sustancias-que-agotan-la-capa-de-ozono> (último acceso: 8 de marzo de 2018).

[73]Documentos de debate

[74]Se alienta a los participantes y las partes interesadas a remitir documentos de debate a la Secretaría de la CIPF (ippc@fao.org) para examen del GTE.